

**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**



Ref. MOPC-CCC-LPN-011-2016

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del miércoles 22 del mes de marzo del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba** actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Asesora Legal y miembro; **Lic. Alceldo Arturo Ramírez**, Encargado Oficina Acceso a la Información, miembro e; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER el informe de recomendación de **declaratoria de desierto** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la *"adquisición de artículos para seguridad y vigilancia"*, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC y **APRBORAR**, si procede.

Acto seguido el presidente de este Comité en su ya indicada calidad, expuso los siguientes acontecimientos del proceso de referencia:

1. Mediante los Oficios Nos.: 1) DESV-0359/2016 de fecha 15 de enero de 2016 y 2) DESV-0367/2016 de fecha 26 de enero de 2016, ambos elaborados por la Ing. Aracelis Castillo, Directora Especial del Programa Nacional de Señalización Vial; 3) CM-1214 de fecha 04 de agosto del 2016, 4) CM-887 de fecha 7 de junio de 2016, 5) CM-902 de fecha 10 de junio de 2016, 6) CM-1235 de fecha 10 de agosto de 2016, 7) CM-767 de fecha 17 de mayo de 2016, 8) CM-544 de fecha 28 de marzo de 2016, elaborados por el General de Brigada Estanislao Gonell Regalado, Director General de la Comisión Militar y Policial y; 9) DESV-0663/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 elaborado por la Ing. Aracelis Castillo Directora Especial del Programa Nacional de Señalización Vial.

2. En ese sentido, una vez emitidos los documentos antes citados, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), reunidos en fecha 25 de agosto de 2016, emiten el acto administrativo No. 11/2016 para iniciar el procedimiento de selección correspondiente, decidiendo lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'J' and 'H' at the bottom right.]



"PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la "adquisición de artículos para seguridad y vigilancia", bajo la modalidad de selección de licitación pública nacional"; SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto DESGINA, a los señores Mayor Robert Javier Guzmán Fernández, Sub-Supervisor de Protección y Asistencia Vial; Mayor Fernando Jiménez Rivas, Encargado de Logísticas de la Comisión Militar y Policial del MOPC; Lic. Daniel A. Hernandez, Encargado del Departamento de Comunicaciones y el Lic. Leonardo Alcántara, Director de Documentación, personas que fungirán como peritos del procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la "adquisición de artículos para seguridad y vigilancia".

3. Posteriormente, se procedió a realizar en fechas 7 y 8 de noviembre de 2016, una amplia convocatoria del procedimiento de licitación de que se trata, a través de los periódicos de circulación nacional "La información", "El Nuevo Diario" y "El Caribe", según ordena la normativa. En ese orden, a partir del 7 de noviembre de 2016 fue cargado en los portales del MOPC y la DGCP, la convocatoria y el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-011-2016.

4. En fecha 06 de diciembre de 2016, es decir, en tiempo hábil, fue realizada la Circular No. 001 dando respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes en el marco del procedimiento de referencia, asimismo fue emitida la Enmienda No. 1, modificando en el pliego de condiciones específicas en los numerales 2.8 "Descripción de los Bienes", específicamente el lote 2 ítems 7 "extintores para vehículos" y el ítem 8 "chalecos antibalas", ambas notificadas a los oferentes participantes mediante correo electrónico en fecha 9 de diciembre de 2016 y cargadas en los portales correspondientes.

5. Conforme al cronograma de actividades se efectuó el acto de recepción de ofertas técnicas Sobre A y económicas Sobre B, en fecha 21 de diciembre de 2016, y se aperturaron las ofertas contenidas en el Sobre A y recepción de muestras. En ese sentido, participaron un total de once (11) oferentes, siendo los nombrados más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, a saber:

Servicios Generales MA, S.R.L	Artiex, S.R.L	Laboratorios Tece, S.R.L
Radionet, S.R.L	Señalización Total, S.R.L	Haila, S.R.L
Metro Tecnología, S.R.L	Mantenimiento Vial, S.R.L	Sheng International Group, S.R.L.
Ferretería Gofam, S.R.L	Armas M y R, S.R.L	

6. Concluido el procedimiento de apertura de ofertas técnicas, fueron entregadas las ofertas económicas "Sobres B" a la Directora Jurídica a los fines de custodia, tal como establece la normativa en su artículo 86 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

7. Consecuentemente fueron remitidas a los peritos designados, conjuntamente con las muestras presentadas, copia de las ofertas técnicas a los fines de evaluación, siendo rendido en primera fase

el informe preliminar donde se evidencian los documentos subsanables que debían regularizar los oferentes participantes, lo cual fue notificado vía correo electrónico en fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo al cronograma.

8. Vencido el plazo de presentación de los documentos subsanables, fue homologada los documentos presentados, lo que motivó a los peritos a rendir su informe final respecto las 11 ofertas presentadas y muestras, indicándose que 8 de éstos no habían sido habilitados por distintas razones, a saber: Laboratorio Tece, S.R.L. y Haila, S.R.L., al momento de entregar los documentos subsanables de la oferta técnica (Sobre A) presentaron el formulario SNCC.F.033 de oferta económica indicando las marcas de los productos ofertados, incluyendo los precios de estos, por lo que se descalificaron en atención a las disposiciones de los artículos 83 y 84 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. Por otro lado, fueron descalificadas las empresas: Ferretería Gofam, S.R.L.; Sheng International Group, S.R.L.; Radionet, S.R.L; Metro Tecnología, S.R.L. y Armas M & R, S.R.L. por no cumplir con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

9. De tal suerte, el 17 de enero de 2017, se realizó el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados: Señalización Total, S.R.L., Mantenimiento vial, S.R.L., Servicios Generales, S.R.L. y Artiex, S.R.L., donde se dio a conocer los montos de los ítems habilitados únicamente y la garantía de seriedad de oferta respecto del monto total ofertado. Finalizada la fase de apertura de Sobre B, se remitieron los sobres B a los peritos designados a los fines de evaluación conforme se establece en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, la cual debe constituirse por el monto total ofertado que equivale al 1% de esta y del periodo de 90 días hábiles exigidos como obligatorio con base legal en lo estipulado en el artículo 114 de la misma norma.

10. En fecha 24 de enero de 2016 los peritos designados rindieron su informe, siendo remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quien procedió, en esa misma fecha a remitir vía correo electrónico al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC para conocimiento y si procede, aprobar el mismo.

11. Más tarde, en fecha en fecha 31 de enero del 2017, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al verificar el informe rendido conjuntamente con la oferta económica, verificó que la garantía de seriedad de oferta de los cuatro oferentes no cumplieron con el periodo de 90 días hábiles exigidos como obligatorio con base legal en lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Aplicación No.543-12, estos son: Señalización Total, S.R.L., Mantenimiento vial, S.R.L., Servicios Generales, S.R.L. y Artiex, S.R.L.

12. Que el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC fue convocado para conocer de dicho informe en 08 de febrero de 2017, para conocer las incidencias del mismo y actuar de conformidad al numeral 08.01 de adjudicación del Manual de Procedimientos de licitación pública nacional dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procede a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de adjudicación"*. De igual modo, el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica: *"La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia"*.



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, que luego fue modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, en el que se establece que **"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"**. (negrita y subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, párrafos I, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

"Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

***Párrafo I.-** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Reglamento de aplicación de la ley No. 340-06 estipula que el Comité de Compras y Contrataciones deberá publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento a portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos al expediente del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución.

RESUELVE

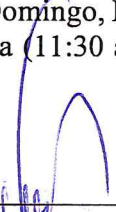
PRIMERO: RECHAZAR, como al efecto **RECHAZA**, el informe económico final presentado por los peritos designados al efecto en fecha 24 de enero de 2017, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la *"adquisición de artículos para seguridad y vigilancia"*.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe presentado en fecha 31 de enero de 2017, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y en consecuencia **DECLARA DESIERTO** como al efecto se declara el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la *"adquisición de artículos para seguridad y vigilancia"*.

TERCERO: APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, realizar una nueva convocatoria de conformidad a las disposiciones contenidas en el Párrafo I del Art. 24 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, notificar a todos los participantes del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-011-2016, para la *"adquisición de artículos para seguridad y vigilancia"*, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Freddy Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

